



COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL DECRETO DE CARTERA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONSIDERACIONES GENERALES TRAS EL ANÁLISIS DE LAS FICHAS DE SERVICIOS DEL DECRETO 185/2015

Propuesta de incorporación de mejoras y posibles ajustes en las Fichas

Sentido y contenido de las Fichas

Respuesta a Necesidades

Diseño de Fichas

Definición de Objetivos

Delimitación de marcos de intervención

Identificación de profesionales para el desarrollo de los servicios

Definición desde prestaciones técnicas

- Unificar el sentido y el contenido de la definición de cada servicio desde su finalidad y los principios de la Ley 12/08 y su sentido, así como, su desarrollo técnico
- Delimitar la administración competente para el desarrollo del Servicio (primaria o secundaria – Ayuntamientos, Diputaciones o Gobierno Vasco)
- Incorporar si es necesario algún tipo de equipamiento para el desarrollo del Servicio
- Definir los Servicios en relación a las Necesidades de las personas, grupos, colectivos y la comunidad, desde la especificidad del encargo a los servicios sociales, anclados en las dificultades sociales, la desigualdad y la justicia social (como cuarto pilar de la sociedad del bienestar y no subsidiario de otros sistemas de servicios)
- Conectar los Servicios con los instrumentos básicos de diagnóstico: Ficha Social, Valoración de desprotección (Balora), Valoración de Exclusión, Valoración de dependencia
- Establecer una estructura concreta y común para la definición de cada Servicio:
Definición / Administración Competente / Objetivos (separado de definición) / Población destinataria / Prestaciones que desarrolla; / Modalidades / Requisitos de acceso / Equipamiento, en su caso
- Aunar los criterios para la redacción en relación a los contenidos propios de cada uno de los apartados de la ficha
- Mantener equilibrio en la profundidad de la explicación del Servicio
- Clarificar el significado de los términos utilizados de modo coherente con el Decreto en particular y el resto de legislación de la que deviene en general
- Unificar los criterios de formulación de los objetivos de cada Servicio manteniendo los fines del mismo y los logros y cambios esperados en los destinatarios-as como respuesta a sus necesidades
- Identificar las modalidades diferentes para cada servicio como tipo de respuesta a necesidades y/o destinatarios-as específicos
- Definir modelos de desarrollo como referencia para la implementación de cada servicio, con la finalidad de ser adaptado a cada municipio y territorio
- Delimitar los y las profesionales que han de desarrollar los Servicios, las prestaciones y las intervenciones (Trabajadoras-es y Educadoras-es Sociales; Psicólogas-os; Auxiliares; Técnicas-os,...)
- Identificar los Servicios que son compartidos por los diferentes profesionales y su correspondencia con la prestación y la tarea a desarrollar
- Definir en todos los casos los Servicios desde las prestaciones técnicas que ofrece
- Hacer coincidir estas prestaciones técnicas, al menos, con la definición de las mismas del Anexo III del Decreto
- Organizar y definir de un modo más ajustado las acciones (prestaciones) expuestas en el Anexo III en torno los grandes grupos de prestaciones, sintetizando y agrupándolas en Información, Diagnóstico de Necesidades; Acompañamiento Social, Atención personal; Intervención Socioeducativa y Psicosocial y Atención socio-jurídica (por ejemplo)